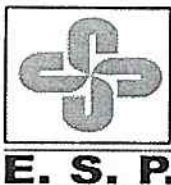


AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 021 DE 2021

CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. NIT. 811.021.151-6
CONTRATISTA	MARTHA CECILIA PACHECO DOMINGUEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 63,458,069 Expedida En BARRANCABERMEJA
DOMICILIO	CALLE 51 NO 41B - 24 URBANIZACION 23 DE JULIO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO DIGITADORA DE INFORMACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (GESPROY) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ.
VALOR	SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6,600,000.00)
DURACIÓN	DIEZ (10) MESES

Entre los suscritos a saber **ALEXANDER DIAZ BARRERA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.181.772 expedida en Girón, obrando en calidad de representante legal de **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P.** Con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2020 y fecha de posesión de dos (02) de enero de 2020 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **MARTHA CECILIA PACHECO DOMINGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 63,458,069 Expedida En BARRANCABERMEJA, domiciliado y residente en el municipio de Yondó y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO DIGITADORA DE INFORMACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (GESPROY) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6,600,000.00). **TERCERA. FORMA DE PAGO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales una vez cumplido con las actividades en desarrollo del objeto contractual, previa presentación de cuenta de cobro, informe detallado de las actividades realizadas, aprobac **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL presente contrato tendrá una duración DIEZ (10) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales:** 1. Entregar y digitar la información requerida por el DNP en el marco del decreto 0414 del 12 de marzo del 2013, para el Monitoreo, Seguimiento y Control SGR.2. Informar el estado de avance y las alertas de los proyectos aprobados en la plataforma de GESPROY-SGR al supervisor.3. Archivar y realizar levantamiento de inventario documental de los documentos que sean entregados o generados dentro del objeto contractual. 4. Mantener actualizada la plataforma de



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

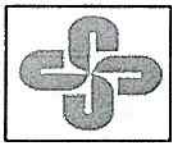
811.021.151-6

Gesproy.5. Generar información a las entidades de la administración Municipal acerca de las alertas que se generen en los proyectos de Inversión Regalías. **Específicas:** 1. Registro del Presupuesto aprobado ante el OCAD2. Registro de los contratos celebrados para la ejecución de cada uno de los proyectos ejecutados mediante el Sistema General de Regalías.3. Registro de toda la información generada durante la ejecución del proyecto: Registro fotográfico que incluye la etapa inicial, la etapa de ejecución y la etapa final, Suspensiones y reinicios de cada uno de los contratos, modificaciones al tiempo y al valor inicial de cada uno de los contratos, seguimiento a la actualización de las Pólizas iniciales.4. Registro de cada una de las actividades contratadas con su respectivo cronograma financiero.5. Registro del proceso de terminación y liquidación de cada uno de los proyectos.6. Registro del Acto Administrativo de cierre de cada uno de los proyectos SGR dentro de los seis (6) primeros meses posteriores al acto de liquidación.7. Realizar mensualmente el seguimiento a cada uno de los proyectos asociados en GESPROY, verificando que la información que se encuentre relacionada en ellos sea oportuna, correcta, consistente, veraz y que sea de conformidad con lo que se encuentre en cada una de las carpetas en físico de dicho proyecto.8. Realizar seguimiento a cada una de las alertas que se generen en el aplicativo GESPROY-SGR.9. Realizar la aprobación y envío de cada uno de los proyectos el día quince (15) de cada mes.10. Hacer buen uso del usuario Aprueba y Envía y el usuario Elabora y Revisa. 11. Ser parte de cada una de las visitas presenciales o talleres virtuales que se realicen con los funcionarios del DNP encargados de la asesoría y acompañamiento para que el registro de la información en el aplicativo GESPROY se realice de manera oportuna, correcta, consistente y veraz.12. Cumplir con cada una de las observaciones a subsanar por parte del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. a) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. b) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas. c) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato, sus requisitos y especificaciones técnicas convenidas. **SÉPTIMA. CESIÓN.** Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente es un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS en consecuencia entre AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P., y la clase de vinculación con el contratista no genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la EMPRESA con la CONTRATISTA como contraprestación, es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES.** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere estarán a cargo de la CONTRATISTA. **NOVENA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de 2021 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00033 del 04 DE ENERO DE 2021, recursos propios, que forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA: DOMICILIO** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.:** El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerara como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA QUINTA: CONDICIONES: a).** EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. Pro-Cultura 2%, Pro-Anciano 4%, Pro-Electrificación 1%, Pro-Hospital 1% E Industria Y Comercio 1%. **b).** Autorizar a AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P, para que por conducto de la Tesorería, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato **DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.:** El trabajador se compromete con la empresa AGUAS & ASEO DE YONDO S.A ESP, a guardar absoluta reserva de todos y cada uno de los documentos, procedimientos y/o acciones que tenga conocimiento o ejecute dentro del desarrollo contractual. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó departamento de Antioquia el día 01 DE MARZO DE 2021.

ALEXANDER DIAZ BARRERA
Gerente E.S.P. Yondó

MARTHA CECILIA PACHECO DOMINGUEZ
Contratista

Digito: Jose David Correa Uribe - Apoyo Logístico
Proyecto: Jessie Stivent Moreno Salom/ Asesor Jurídico
Reviso: Alexander Diaz Barrera / Gerente